

En el lugar de Barrera a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho visto por el Ayuntamiento el expediente instruido para el cumplimiento del espíritu del mismo año.

Resultando que a pesar de las citaciones hechas en tiempo y forma, no ha comparecido el acto de servicion de excepciones otorgadas en años anteriores que tuvo lugar el día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho el moro Estanislao Arza y sus hijos de Thulmo y de Catalina natural de este pueblo comparecidos en el cumplimiento de este municipio por haberle la responsabilidad de ejecutar y en el cumplimiento de 1896 al cual pertenecía y en el de 1897 fue declarado excluido temporalmente por no haber causado la talla parlamentaria.

Resultando: Infructuosa la diligencia practicada para averiguar su paradero, el Ayuntamiento acuerda se le cite, llame y comparezca por escrito a fin de que en el termino de quince dias acredite por si o por persona que lo represente, estar comparecido de alguna de las excepciones del art. 106 de la Ley del día en que tuvo lugar el acto de serviciones de excepciones de años anteriores, pues de lo contrario, sobre la declaracion de soldado que ha sido, se seguirá el expediente de propiamente por el municipio a que hubiere lugar.

De que se levanta este acto que se firmaron todos los Pres y se que certifico

Vicente López y Cayetano Aguirre

P.º Juan

P.º M.º
Alejandro Merino

Patricio Santibañez

En el lugar de Manirón a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expusieron bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Manríquez Alcalde Presidente se procedió a lo siguiente.

1.º Que para constituir la mesa para elecciones de Diputados a Cortes en este colegio único se destinara el local de la escuela pública de niñas como más capaz para ello por carecer el local a propósito el Ayuntamiento.

2.º Que habiendo finalizado el tiempo que se dió a D. Francisco Gamba para aportar los documentos en que se fundaba que el moro Julián Rosillo Morcotequi no estaba comprendido en el art. 77 caso 1.º de la vigente ley se declaró que quedó el expediente en el mismo estado que el día de la clasificación de conformidad con lo preceptuado en el final del art. 98 de la misma.

De que se levanta esta cota que la firma de dichos señores de que certifico

Francisco Manríquez

Vicente Lopez Mayorano Eguen

Pío Juan

D. Alejandro Morcotequi
Patricio Santa Fe

En el lugar de Masurua a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho Reunidos los señores de Ayuntamiento que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Uruarri se procedió al nombramiento de Comisionados para conducir los libros a la capital de la provincia al juicio de excoñones el día primero del próximo mes de Abril a D. Patricio Santolaban secretario de este Ayuntamiento, y que no asite el ~~oficio~~ ^{oficio} del ayuntamiento, y que al Comisionado se le promueve de la credencial correspondiente y documentos necesarios.

De que se levanta esta ceta que la firmaron dichos señores de que certifico

Anastasio Uruarri

Pio Izcue

José M. Tronco Cayetano Guera

Arnelmo Mazon

P. M. A.

Abjindo Martotequi

Adición a la ceta anterior Posteriormente acuerdo este Ayuntamiento que se publique por edicto que quede en el Correo de Masurua a la orden de para todo el uso de ganado como en los años anteriores hasta que decida el Ayuntamiento de que certifico

Patricio Santolaban

En el lugar de Morrua a veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Anastasio Muramir expresidente; que trascurrido el plero señalado en el edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, según se acredita por el ejemplar que se une al expediente no se ha presentado el moro interdictos Arro y bez y ni persona alguna en su nombre, acreditando causa legal para dejar de concurrir al acto de la reunión de excepciones de años anteriores para que en tiempo fue citado, y propuso la continuación del expediente.

Intercedió el Ayuntamiento y visto lo que se dispone en la Ley de reclutamiento vigente, acuerda para el dictamen del Sr. regidor D. Pío Traca, y Arriaga para que en el término de veinticuatro horas uniforma lo que estime conveniente después de lo cual se entregará copia de todas las diligencias a la persona a quien correspondá por el orden establecido en la Ley para que en igual plero exponga lo que considere oportuno.

Con lo que se dió por terminado este sesión firmando la Sr. concurrentes, de que certifico

Trinitas Luna

Vicente Lopez

Pío Traca

Juan M. Brown

D. M. A.
Alejandro Manzanera

En el lugar de Alarria a veintinueve de
 el año de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos
 los señ. de Junta de Catastro que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. D. Anastasio
 Munárriz Alcalde se acordó lo siguiente

D. Anastasio Munárriz

Micente Lopez

Pío Truc

José M^o Aranda

Higinio Orta

Gaspar Mañón